



# Resolución de Secretaría General

N° 038-2017-SG/MC

Lima, 14 MAR. 2017

**VISTOS;** el Memorándum N° 001-2016-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional; el Informe N° 191-2016-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 001173-2016/OGPP/SO/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 137-2015-SG/MC, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 016-2015-SG/MC denominada "Lineamientos para la formulación, evaluación, elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración en el Ministerio de Cultura";

Que, a través del Memorándum N° 001-2016-OCIN-OGPP-SG/MC, la Oficina de Cooperación Internacional propone a la Oficina de Organización y Modernización, modificar el literal d) del numeral 7.1.5 de la citada Directiva, a fin de establecer de manera detallada el proceso de aprobación del proyecto final de convenio, por parte de los órganos o dependencias del Ministerio de Cultura que en el marco de sus funciones y/o atribuciones, hayan emitido conformidad a la suscripción del mismo;

Que, mediante Memorando N° 001173-2016/OGPP/SO/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 191-2016-OOM-OGPP-SG/MC, la Oficina de Organización y Modernización emite conformidad a la mencionada propuesta, precisando que la misma no afecta la estructura, contenido o las competencias señaladas en la citada Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 14.6 del artículo 14 se señala que la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar el literal d) del numeral 7.1.5 de la Directiva N° 016-2015-SG/MC "Lineamientos para la formulación, evaluación, elaboración, suscripción



y ejecución de convenios de colaboración en el Ministerio de Cultura”, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“7.1.5 La OGPP, puede adoptar las siguientes acciones:  
(...)

- d) La OGPP remitirá el expediente completo a la SG, adjuntando el proyecto de convenio final debidamente visado por la dependencia proponente o responsable de la conducción del convenio, la OGPP, la OGAJ y por todas aquellas que hayan emitido opinión técnica sobre el mismo. Así también, deberá contar con el visado del Viceministerio que corresponda a cada caso.”

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

.....  
**M. Milagro Delgado Arroyo**  
Secretaria General

